

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1229 *Resolución de 17 de diciembre de 2014, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se concede el Premio Reina Sofía 2014 de Tecnologías de la Accesibilidad.*

Por Resolución de 28 de julio de 2014, del Real Patronato sobre Discapacidad («BOE» número 222, de 12 de septiembre), se convocó el Premio Reina Sofía 2014, de Tecnologías de la Accesibilidad, con la finalidad de recompensar bien una labor continuada de una persona física o jurídica, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad, en ambos casos siempre en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad apoyando la igualdad de oportunidades y la inclusión tecnológica.

La disposición séptima de la Orden SSI/803/2014, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio Reina Sofía de Tecnologías de la Accesibilidad, dispone que el Jurado, a la vista de las evaluaciones realizadas, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de las valoraciones efectuadas, y lo remitirá al órgano instructor del expediente, quien formulará la propuesta de resolución definitiva y la elevará para su aprobación al órgano competente.

En consecuencia,

La Secretaria General, vista la propuesta formulada por el órgano instructor del expediente, el informe del Jurado de los Premios y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Delegada en el organismo, ha resuelto:

Primero.

Otorgar el Premio Reina Sofía 2014 de Tecnologías de la Discapacidad, a las siguientes candidaturas con carácter «ex aequo», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2014 del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca el Premio:

Con carácter «ex aequo»

Irisbond Crowdbonding, S.L., por el proyecto «Miradas que hablan».

B&J Adaptaciones, S.L., por el proyecto «BJ Adaptaciones y su trayectoria en tecnología (dis)capacidad, innovación y servicio».

Irisbond Crowdbonding, S.L., por su carácter innovador y emprendedor en el ámbito de la tecnología y la accesibilidad. Irisbond proporciona un producto de apoyo para personas con gran discapacidad basado en el movimiento de los ojos y en tecnologías de visión artificial que posibilita el control del ordenador. Su presencia empieza a destacar en el ámbito latinoamericano y en otros países europeos pues este producto conforma una vía de comunicación para personas enfermas de ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) o afectadas de parálisis cerebral entre otras.

B&J Adaptaciones, S.L., por su larga trayectoria en la lucha por la autonomía personal. Empresa fundada en 2002 por los hermanos Borja, ingeniero técnico de telecomunicaciones, y Joaquín Romero, arquitecto técnico y afectado de Esclerosis Múltiple, cuenta con una amplia trayectoria en el sector tecnológico. Con más de seis delegaciones en España y una filial en Chile, ofrece un catálogo de casi 1000 referencias, comercializando e instalando más de 6.000 soluciones tecnológicas para la accesibilidad. A través de la marca BJLive! están presentes en más de 15 países.

La cuantía del Premio se financia por el Real Patronato sobre discapacidad con 10.000 euros y por la Fundación CENTAC con 10.000 euros, financiado al 50 por 100 por ambas entidades.

El importe financiado por el Real Patronato sobre Discapacidad, que asciende a 10.000 euros lo será con cargo a la aplicación 26.106.231F.48300 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2014.

Segundo.

Proceder a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.8 de la Orden SSI/803/2014, de 6 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio.

Madrid, 17 de diciembre de 2014.–La Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad, P.S. (Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto), el Director del Real Patronato sobre Discapacidad, Ignacio Tremiño Gómez.